

Expediente: 019_43_PSA_AE_ARENAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020

En relación con el contrato relativo al **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020** (Expte. 019_43_PSA_AE_ARENAS) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 de diciembre de 2019, por parte de D. Adrián Álvarez Rodríguez, jefe de planta de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arenas de Cabrales se emite informe propuesta para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020**.

En el momento presente la empresa pública SERPA se encuentra implementando los servicios de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de la EDAR de Arenas de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de nº 17/0727 del 22 de noviembre de 2017. Este encargo, que finalizará con fecha 12 de diciembre de 2019, exige la realización de la Analítica externa del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como desnatador, fangos..., para lo que es necesario una entidad colaboradora Externa (ECAH). Dicho servicio de analítica externa fue objeto de externalización a través del contrato tramitado por procedimiento abierto de referencia 019_01.1_PSA_ANALITICA EXTERNA_ARENAS, actualmente vigente, y que llega a su fin el mismo día en el que finaliza el encargo a SERPA.

Mediante Resolución del Gerente de CADASA de fecha 29 de noviembre de 2019, se solicita a esta empresa pública que “disponga de los medios necesarios para dar continuidad a la prestación” objeto del encargo encomendado hasta la comunicación efectiva de su prórroga, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia –toda vez que la realización de analítica externa no debería paralizarse en dicha instalación- SERPA ha decidido iniciar los trámites correspondientes para licitar un nuevo contrato por procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta la información que se ha trasladado, se plantea la presente licitación, con un plazo de ejecución que comenzaría el día siguiente al de formalización del contrato, finalizando, como máximo, el 12 de diciembre de 2020; y con un sistema de precios según las necesidades del servicio de la planta en el último año de funcionamiento.

II.- El objeto del contrato es el Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de Arenas de Cabrales. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato asciende a quince mil setecientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (15.724,92 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato es de catorce mil doscientos noventa y cinco euros con treinta y ocho céntimos (14.295,38 €), sin IVA; diecisiete mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta y un céntimos (17.297,41 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del contrato que tiene por objeto el **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2020** con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de catorce mil doscientos noventa y cinco euros con treinta y ocho céntimos (14.295,38 €), sin IVA; diecisiete mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta y un céntimos (17.297,41 €) IVA incluido.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia.

TERCERO.-Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 5 de diciembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.